



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 82/2022, de fecha de 6 mayo de 2022 se aprobaron las bases generales para la selección de personal laboral temporal de dos socorrista por concurso y creación de bolsa de trabajo para el año 2022, cuyo contenido es el siguiente:

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS POR CONCURSO Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022

ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Ayerbe.

PLAZAS: Dos socorristas.

PROCEDIMIENTO: Concurso

TURNO: Libre.

1.- OBJETO Y FUNCIONES

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante concurso, de un socorrista (Grupo E, Nivel 7) a contratar como personal laboral temporal, para las piscinas municipales de Ayerbe en la temporada estival 2022, dos socorristas desde el día 3 de junio al 3 de septiembre de 2022, sin perjuicio de las órdenes y directrices que en relación a la apertura de las piscinas municipales sean dictadas por el órgano competente por el tema de prevención de la pandemia motivada por el Covid-19.

También es objeto proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil los puestos de igual categoría que pudieran quedar vacantes temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones o cualquier otra circunstancia.

Serán funciones de estos puestos de trabajo, además de las tareas propias de socorrista, que se cumplirán según las instrucciones del Ayuntamiento, las siguientes:

- El mantenimiento de depuradoras y el control de calidad del agua.
- Seguir las indicaciones dadas por los suministradores de los productos químicos para el buen control de la calidad del agua.



2.-MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es laboral por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

La jornada de trabajo será de Lunes a Domingo, 35 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

3.-CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de técnico superior en salvamento acuático.

4.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada del título de técnico superior en salvamento acuático.



- Documentación acreditativa mediante certificados de los méritos que se aleguen para el concurso.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de delitos de naturaleza sexual.

El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, previa Entrevista con los aspirantes, dictará resolución de acuerdo con el siguiente criterio:

- 0,25 puntos por mes acreditado de experiencia como socorrista.
- 0,50 puntos por título de formación complementaria

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de edictos y en la página web.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo, o declaración responsable, de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.-FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad,..., ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a



causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias: Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

8.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Ayerbe, a fecha de la firma electrónica. El Sr. Alcalde D. Antonio Biescas Giménez.



MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a....., con DNI n°
..... domiciliado en
C/.....n° y teléf EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer, dos plazas de socorristas mediante concurso a contratar como personal laboral temporal, para las piscinas municipales de Ayerbe, en la temporada estival 2022, desde el 3 de junio al 30 de agosto de 2022, o desde el 7 de junio al 3 de septiembre de 2022.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

- Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte
- Fotocopia compulsada del título de técnico superior en salvamento
- Documentación acreditativa mediante certificados de los méritos que se aleguen en el concurso
- Original o fotocopia compulsada del certificado de delitos de naturaleza sexual.

Por todo lo expuesto, solicita la admisión en el proceso selectivo mencionado.
Ayerbe, a ____ de ____ de 2022

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AYERBE

